ESTATUTOS

**CAPITULO 1º: INFORMACIÓN GENERAL**

Artículo 1: Forma jurídica

La forma jurídica de la empresa Ragazze8 es una cooperativa, porque todos los trabajadores son socios y además todos los socios son trabajadores de la empresa.

Artículo 2: Razón social y nombre comercial.

1. La razón social de la empresa es Ragazze8 S.Coop
2. El nombre comercial de la empresa es Ragazze8

Artículo 3 : Objeto social

La creación de esta empresa tiene como objeto social

* Aprender a llevar un negocio
* Aprender a trabajar en equipo y ser responsables

Artículo 4 : Actividad económica

Consistirá en compra-venta de productos artesanales y no artesanales.

Artículo 5 : Domicilio social

I.E.S ODRA PISUERGA

C/El Vivero

09100 Melgar de Fernamental

Artículo 6: Duración de la actividad

La duración de la actividad económica de la cooperativa será de septiembre de 2012 a junio de 2013. Toda la duración del curso escolar.

Artículo 7: Adquisición de la condición de socio

Adquirirán la condición de socio, aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

* Ser alumno/a de 4 de ESO en la asignatura de iniciativa emprendedora
* Haber aportado 10 euros

Artículo 8: Derechos de los socios

* Poner el capital acordado
* Cumplir con las tareas encomendadas
* Respetar a los socios
* Acatar los estatutos
* Acatar las divisiones tomadas en la asamblea

Artículo 10: Sanciones a los socios

1. Faltas leves y graves:
2. Se considera falta leve:
* Faltas de respeto a los socios, clientes, etc.
* Faltar al trabajo sin justificación
* Asistir al trabajo pero no cumplir con las tareas
1. Se considera falta grave:
* Agresiones
* Robo
* Graves insultos
* Acoso
1. Sanciones:
2. Tres faltas leves conllevara una multa de dos euros. Si no se paga en una semana se le retraerá de la liquidación final el doble de la multa establecida.
3. 6 faltas leves conllevaran la expulsión del socio perdiendo el derecho a la devolución del capital acordado, así como a los beneficios.
4. En el caso de una falta grabe son 4 euros, si la multa no fuera pagada en una semana se le retraerá de la liquidación final del doble de la multa establecida.
5. 2 faltas graves conllevaran la expulsión del socio perdiendo el derecho a la devolución del capital acordado así como los beneficios.

Artículo 11: Abandono y expulsión

1. En el caso de abandono por causa mayor se devolverá el capital.
2. En el caso de abandono voluntario se devolverá la mitad del capital.
3. Sera motivo de expulsión dos faltas graves o seis leves, no se devolverá el capital.

Artículo 12: Capital social

1. El capital social de la cooperativa esta constituido por la aportación de 10 euros por socio.
2. Por mayoría de la mitad mas uno se aprobaran nuevas aportaciones obligatorias.
3. Al socio que no desembolse se vera suspendido sus derechos como socio hasta que realice el desembolso, si no se produce en un plazo de 7 dias su baja será obligatoria a contar desde la fecha establecida para la aportación del dinero

Articulo 13: Disolución

1. La cooperativa quedara disuelta al finalizar el curso
2. Existe la posibilidad de acordar en la asamblea general la disolución de la empresa, se exigirá al menos el 51% de los votos.

Artículo 14: Distribución de los excedentes

1. El 20 % se destinara a fines sociales acordados por los socios
2. El 80 & restante se distribuirá entre los socios a partes iguales